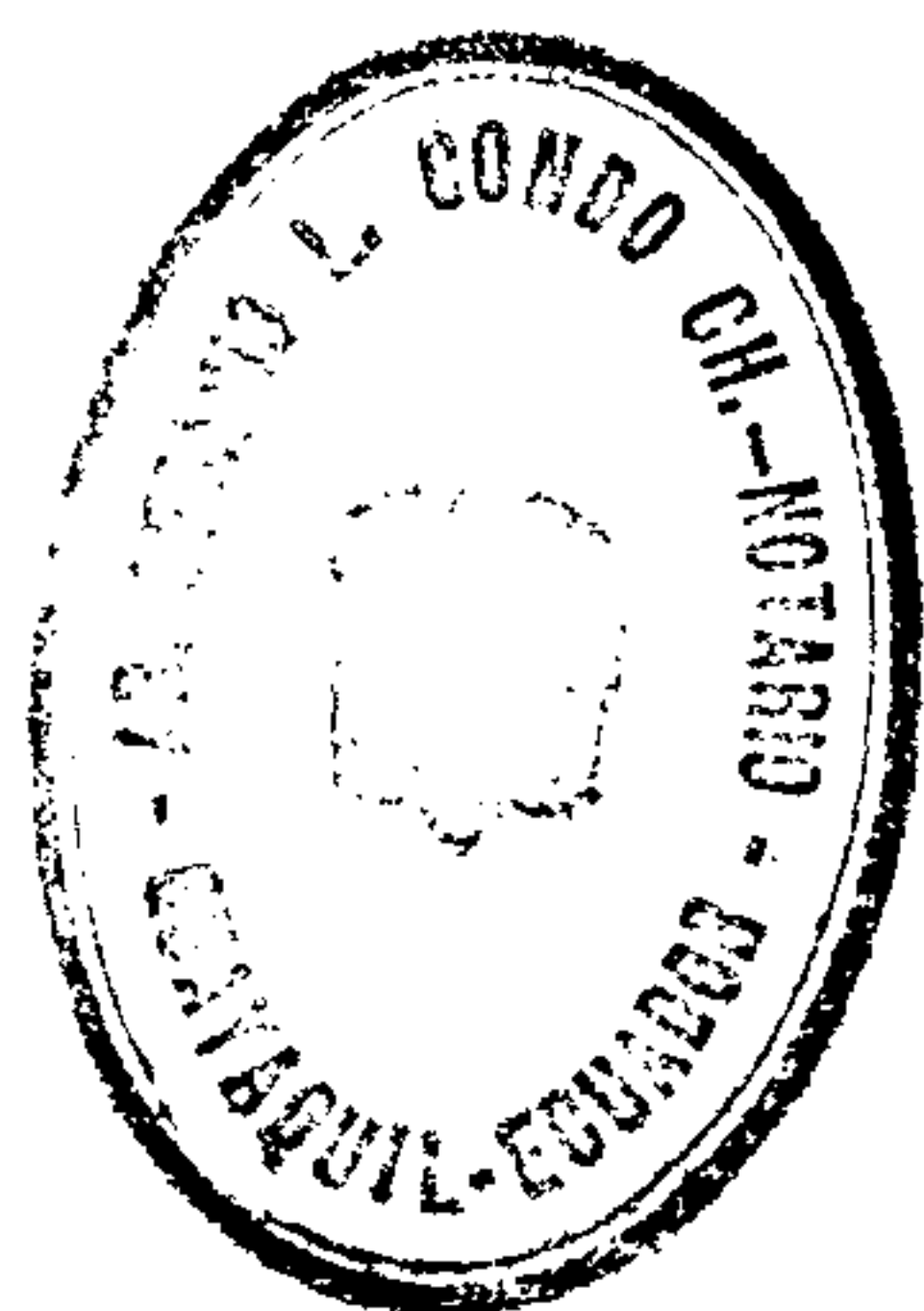




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA."-----
CUANTIA: S/.1'300.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los **dieciseis (16)** días del mes de Diciembre de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:

el señor don AGUSTIN ANDRADE MERINO, quien declara

ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de

Gerente de la Compañía "PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.",

calidad que legitima con el nombramiento inscrito,

que presenta para que sea agregado a la presente;

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien

de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera

libertad y bien instruido de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para

su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de Escrituras

Públicas a su cargo, díguese autorizar una que

contenga el Aumento de capital y Reforma de Estatuto

Social de la compañía PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA., que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones: P R I M E R A.- COMPARECIENTE: Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente escritura

1 el señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, por los derechos que
2 representa de la compañía PUBLICIDAD AMOFI S. LTDA., en
3 su calidad de Gerente de la misma, tal como se lo
4 acredita con la copia de su nombramiento que,
5 debidamente inscrito, se acompaña como documento
6 habilitante para que se agregue a esta escritura
7 pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) Mediante
8 escritura pública autorizada por el Notario del Cantón
9 Guayaquil, Doctor FRANKLIN VERDUGA VELEZ, el veintiseis
10 de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita
11 en el Registro Mercantil el nueve de diciembre de mil
12 novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía
13 de responsabilidad limitada AMOFI ARTICULOS Y MAQUINAS
14 DE OFICINA C. LTDA. b) Posteriormente, mediante escritura
15 pública autorizada por el Notario del Cantón
16 Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VICENZINI, el once de
17 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en
18 el Registro Mercantil el veinticinco de marzo de mil
19 novecientos ochenta y siete, la compañía reformó su Estatuto
20 y cambió su denominación por la de PUBLICIDAD AMOFI C.
21 LTDA. c) Finalmente, aumentó su capital y reformó su
22 Estatuto, mediante escritura pública que autorizó el
23 Notario del Cantón Guayaquil Abogado PIERO AYCART
24 VICENZINI, el veintiuno de agosto de mil novecientos
25 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
26 catorce de noviembre de mil novecientos noventa y
27 cuatro. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de
28 la compañía PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA., en sesión celebrada





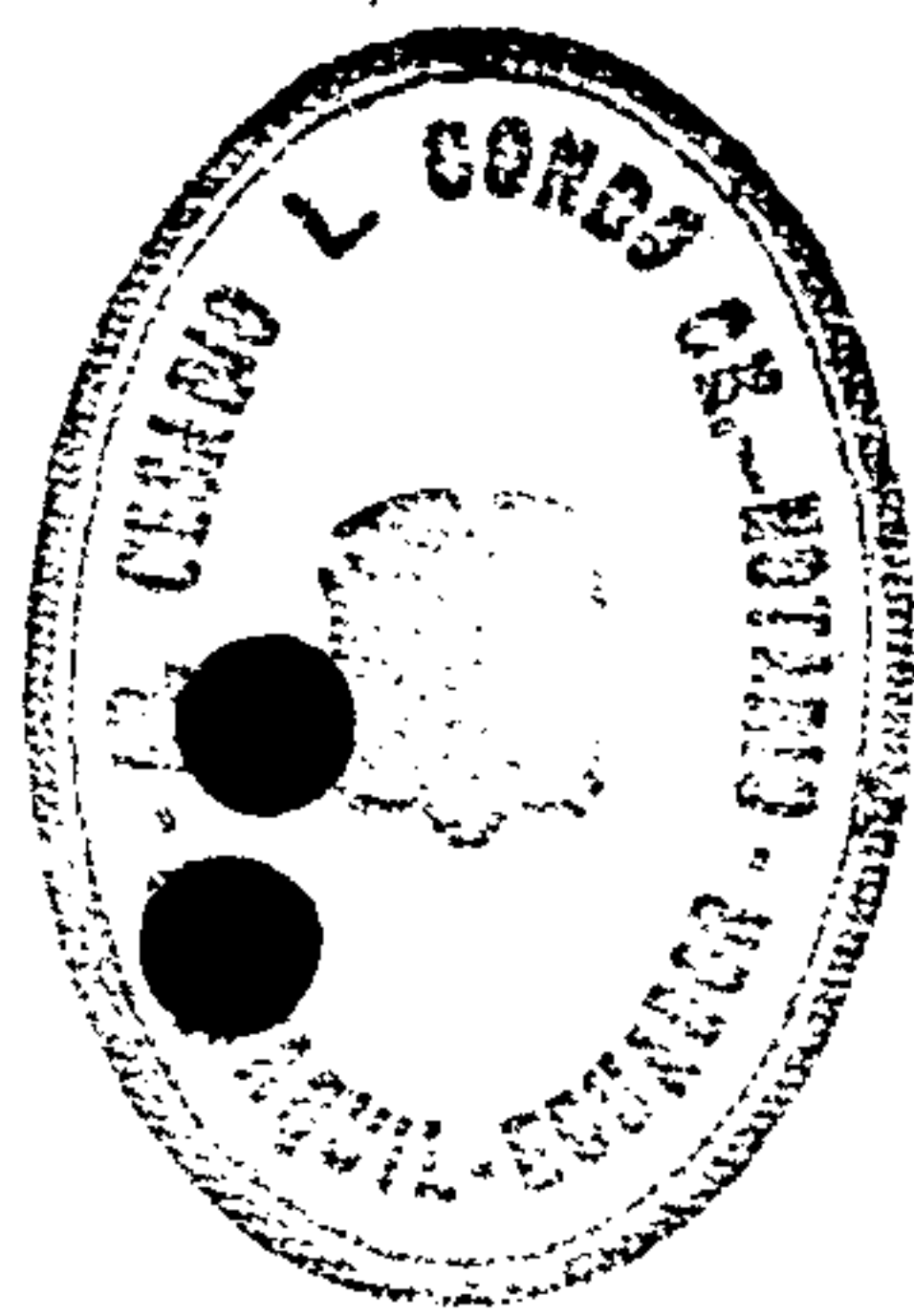
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil
- 2 -

3
1 el quince de diciembre de mil novecientos noventa y
2 cuatro, resolvió aumentar el capital de la compañía en UN
3 MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, de manera que, sumados el
4 capital actual más el aumento, éste quede fijado en la
5 suma de DOS MILLONES DE SUCRES; y consecuentemente
6 reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social,
7 referente al capital de la Compañía.- T E R C E R A:
8 Fundamentado en lo dicho en las cláusulas
9 precedentes, el señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, en su calidad
10 de Gerente de la Compañía PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.,
11 ejecutando las resoluciones de Junta General
12 Extraordinaria de Socios celebrada el quince de
13 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara:
14 Tres.Uno. Aumentado el capital de la compañía en la
15 suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en
16 un mil trescientas participaciones iguales
17 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
18 de manera que sumado al capital actual, el capital de la
19 compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos
20 mil participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un mil sucres cada una. Tres.Dos. Que
22 el total de las nuevas participaciones en que se
23 divide el aumento de capital, han sido suscritas
24 por los socios de la compañía en la siguiente
25 forma: el señor AGUSTIN ANDRADE MERINO, ha suscrito
26 sesenta y seis participaciones; la señora PAULA ANDRADE
27 DE RABASCALL, ha suscrito doscientos ocho
28 participaciones; el Doctor AGUSTIN ANDRADE MOLINA, ha

1 suscrito doscientos ocho participaciones; el menor de edad
2 JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA, ha suscrito trescientos
3 diecinueve participaciones; y, la señora LOURDES MOLINA DE
4 ANDRADE, ha suscrito cuatrocientos noventa y nueve
5 participaciones. Tres.Tres Que el aumento de capital
6 será pagado por los socios suscriptores, en numerario,
7 en un cincuenta por ciento del valor de cada
8 participación antes del otorgamiento de esta escritura
9 pública, pudiendo pagar el saldo, también en
10 numerario, en el plazo de un año contado desde la
11 fecha de inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
12 Tres.Cuatro. Que, por consiguiente, se reforma el
13 Estatuto Social de la prenombrada compañía en su
14 Cláusula Sexta, en los términos exactos que constan en
15 el texto del acta cuya copia presento como habilitante y
16 parte integrante de la presente escritura.- C L A U S U L A
17 C U A R T A: DECLARACION JURADA.- El señor AGUSTIN ANDRADE
18 MERINO, en su calidad de Gerente y representante legal de
19 la Compañía PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA., bajo juramento
20 declara que ha verificado las cifras del aumento de
21 capital, que las mismas se ajustan a las cuentas y
22 contabilidad de la compañía y que coinciden con el
23 aumento resuelto.- Autorice usted la escritura con las
24 formalidades de Ley y agregue la nota de mi
25 nombramiento y la copia certificada del Acta de
26 Junta General Extraordinaria de Socios que le acompaño.-
27 (firmado) Diego García C., ABOGADO DIEGO GARCIA CARRION,
28 Registro número cinco mil trescientos cuarenta y



Ab.
L. Condo Ch.
Año 50
18/20



[Firma manuscrita]

1 dos".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
2 copia certificada del nombramiento de Gerente; y, el
3 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 Compañía "PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.", celebrada el catorce
5 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El
6 presente contrato se encuentra exento de impuestos, según
7 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidos
8 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
9 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
10 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
11 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de
12 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
13 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
14 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
15 conmigo, de todo lo cual doy fe.- ~~Enmendado:-siete-quince-~~
16 ~~quince-Vale.-~~ *[Firma]*

[Firma manuscrita de Agustín Andrade Merino]

AGUSTIN ANDRADE MERINO, GERENTE

DE CIA. "PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA".-

C.C. # 09-02642834...-

C.V. # 021-311...-

R.U.C. CIA. # 0990531751001...-

[Firma manuscrita]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE
1.994.-

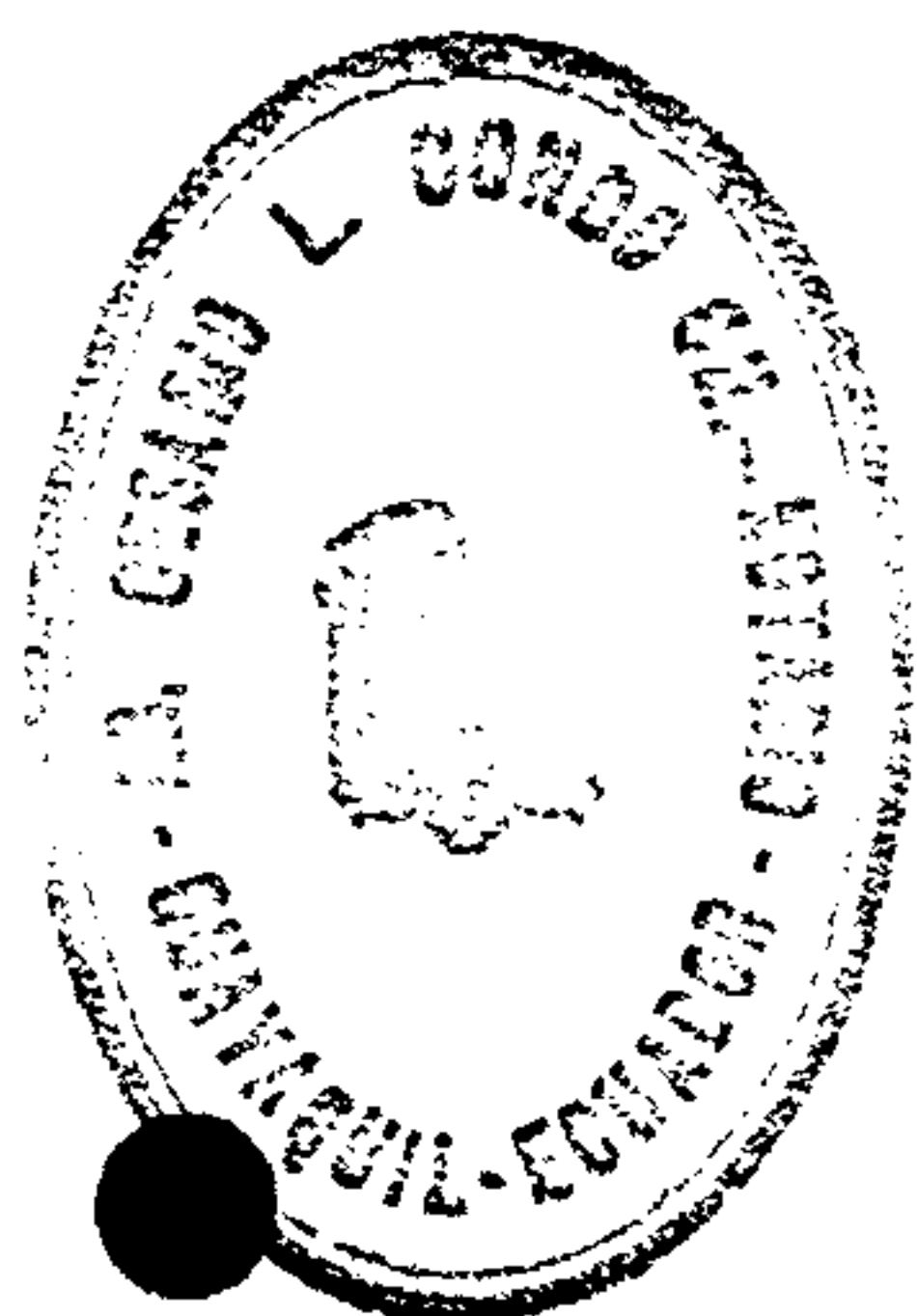
En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de diciembre de 1.994, a las 11H30, se reunieron todos los socios de la compañía, a saber: Agustín Andrade Merino, propietario de 474 participaciones; Paula Andrade de Rabascall, propietaria de 112 participaciones; Dr. Agustín Andrade Molina, propietario de 112 participaciones, representado mediante carta poder por la Sra. Paula Andrade de Rabascall; José Antonio Andrade Molina, menor de edad, propietario de 1 participación, representado por su madre y representante legal señora Lourdes Molina de Andrade; y, Lourdes Molina de Andrade, propietaria de 1 participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, valor nominal de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por participación. Estando presentes o representados todos los socios de la compañía, al amparo de lo establecido en el Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 280 de la misma, de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el aumento de Capital de la Compañía y consecuentemente reforma de su Estatuto. Preside la junta la señora Lourdes Molina de Andrade, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Agustín Andrade Merino, Gerente de la misma. Constatado el quórum legal para este tipo de juntas, la Presidenta de la Sesión la declara legalmente instalada y dispone que se pase a tratar sobre el punto objeto de la reunión. Al respecto, la Presidenta de la Junta explica a los socios acerca de la necesidad de

incrementar el capital de la compañía, así como sobre la forma de pago de dicho capital, el cual se haría en numerario.

Toma la palabra el socio señor Agustín Andrade Merino y manifiesta que está de acuerdo con el aumento, pero que no desea suscribir todas las participaciones que le corresponden de acuerdo a su derecho de preferencia, sino únicamente 66 participaciones, y que, por tanto, renuncia a su derecho de preferencia por el resto de las participaciones que no suscribirá.

Luego toma la palabra la socia señora Paula Andrade de Rabascall y manifiesta que está de acuerdo con el aumento y que sí desea suscribir únicamente las 208 participaciones que le corresponden en el aumento de capital en uso de su derecho de preferencia; y, así mismo, a nombre de su representado Dr. Agustín Andrade Molina, manifiesta su conformidad con el aumento de capital y su voluntad de suscribir únicamente las 208 participaciones que le corresponden en el aumento de capital en uso de su derecho preferente.

Finalmente, toma la palabra la socia señora Lourdes Molina de Andrade, quien también está de acuerdo con el aumento de capital y, además, manifiesta su voluntad de suscribir tanto las 2 participaciones que a ella le corresponden en el aumento de capital, en uso de su derecho de preferencia, así como 497 participaciones de las que no suscribió el socio señor Agustín Andrade Merino. Además, a nombre de su representado, menor de edad José Antonio Andrade Molina, manifiesta su conformidad con el aumento y su deseo de suscribir tanto las 2 participaciones que le corresponden suscribir en el aumento de capital, en uso de su derecho de preferencia, así como 317 participaciones de las que no



suscribió el socio Agustín Andrade Merino. Oído lo cual y luego de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad de votos, esto es, por 700 votos a favor resolvió: 1) Aumentar el Capital de la Compañía en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, de manera que, sumados el capital actual, más el aumento, el capital de la compañía quede fijado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. 2) Que el total de las nuevas participaciones en que se divide el aumento de capital se suscriben de la siguiente forma: el señor Agustín Andrade Merino, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 66 participaciones; la señora Paula Andrade de Rabascall, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 208 participaciones; el Dr. Agustín Andrade Molina, de nacionalidad ecuatoriana, por intermedio de la señora Paula Andrade de Rabascall, suscribe 208 participaciones; el menor de edad José Antonio Andrade Molina, de nacionalidad ecuatoriana, por la interpuesta persona de su madre y representante legal señora Lourdes Molina de Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 319 participaciones; y, la señora Lourdes Molina Andrade, suscribe 499 participaciones. 3) Que el aumento se pague en su totalidad en numerario, que será aportado por los socios suscritores, pagando el 50 % de cada participación antes del otorgamiento de esta escritura, y el saldo, también en numerario, en el plazo de un año. 4) Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "SEXTA: CAPITAL.- El capital de

la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES y está dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente el carácter de no negociable, el mismo que será extendido por el Gerente y el presidente de la Compañía." 5) Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, la suscriben todos los presentes.- f) Lourdes Molina de Andrade, Presidenta.- f) Paula Andrade de Rabascall.- f) Por Dr. Agustín Andrade Molina, Paula Andrade Rabascall.- f) Por José Antonio Andrade Molina, Lourdes Molina de Andrade.- f) Agustín Andrade Merino, Gerente-Secretario.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 15 DE 1.994.


Agustín Andrade Merino

Gerente

PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.

Guayaquil, 6 de julio de 1.992

Señor
AGUSTIN ANDRADE MERINO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

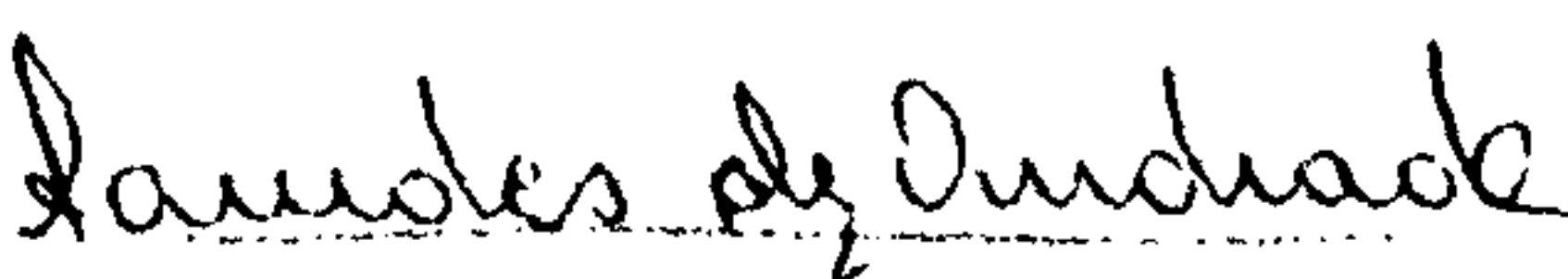
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA., celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía para el período estatutario de cinco años. En el ejercicio del cargo usted reemplaza a la señora Lourdes Molina de Andrade.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, a usted como GERENTE le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

La compañía se constituyó con el nombre de AMOFI Artículos y Máquinas de Oficina C. Ltda., mediante la escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Dr. Franklin Verduga Véliz el 26 de octubre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de diciembre de 1.977. Posteriormente reformó su Estatuto y cambió su denominación por la de PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA., mediante la escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vicenzini el 11 de diciembre de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de marzo de 1.987.

Sus atribuciones y deberes constan en los Estatutos, que forman parte de la escritura de constitución antes mencionada.

Muy atentamente,


Lourdes Molina de Andrade
Secretaria de la Sesión

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de julio de 1.992

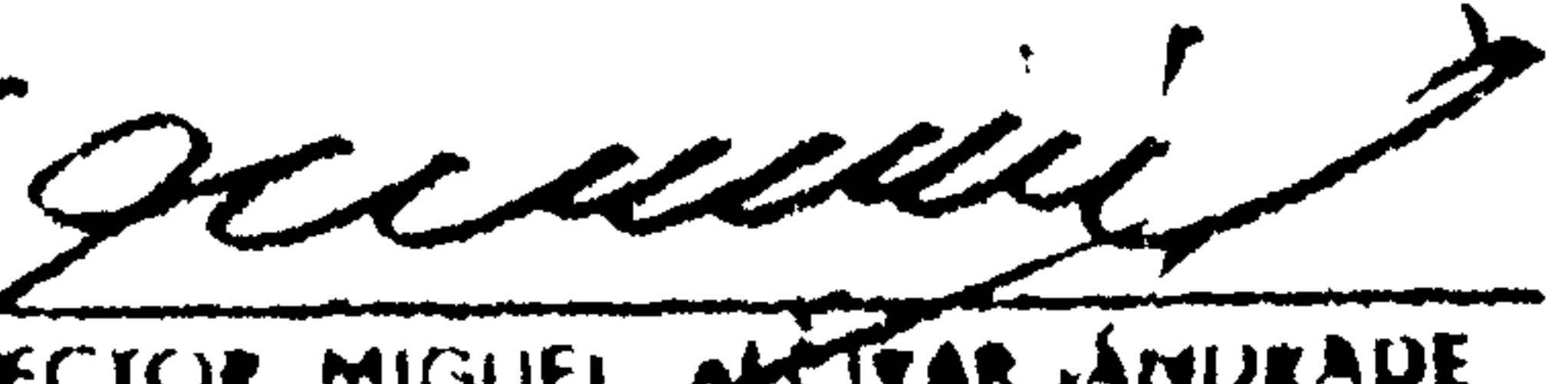

Agustín Andrade Merino

CERTIFICAR Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE

I

PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.

TE de PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA. a foja 21.382, número 7.788 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.031 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

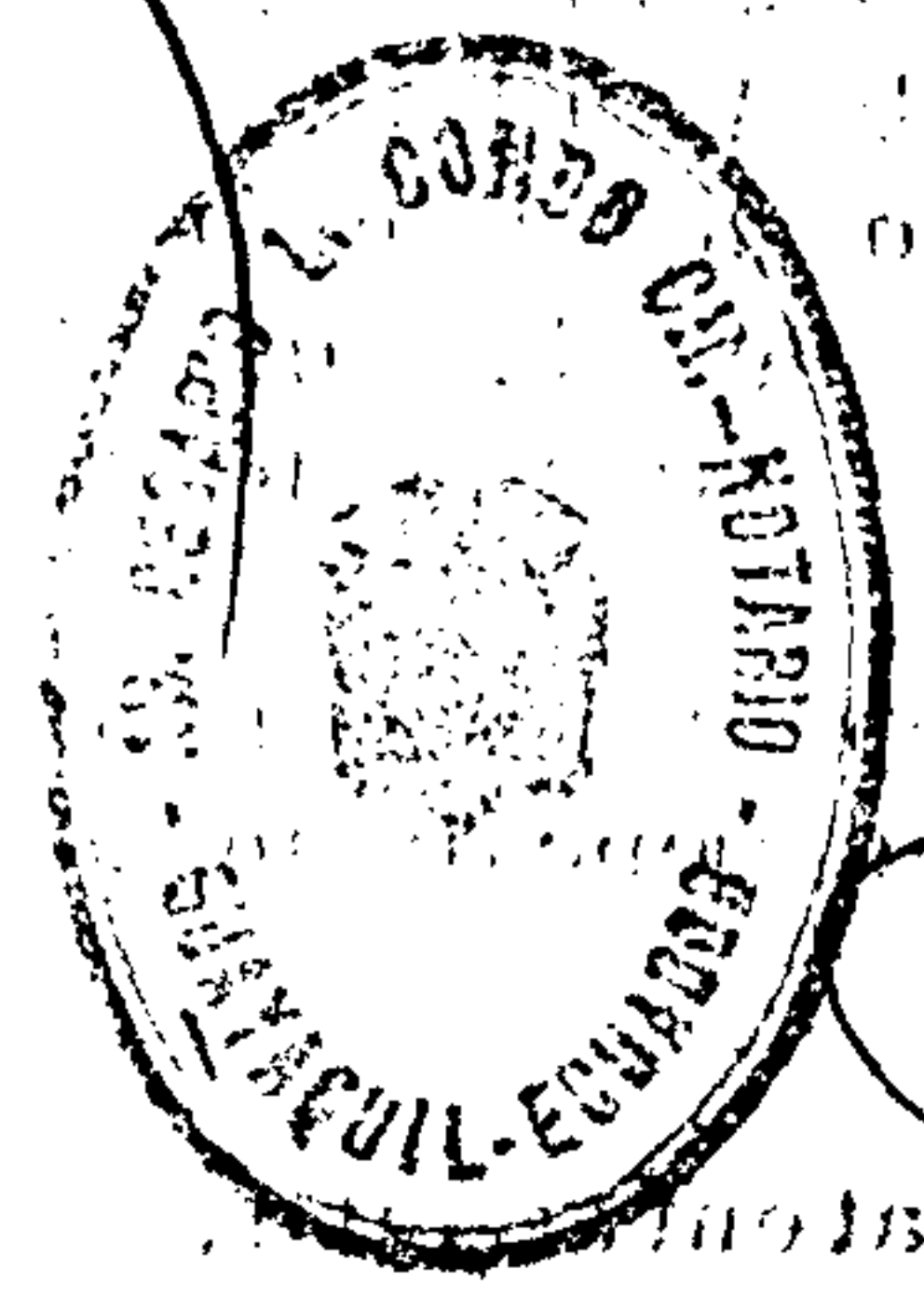
CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de este Nombramiento a foja - 27.172 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



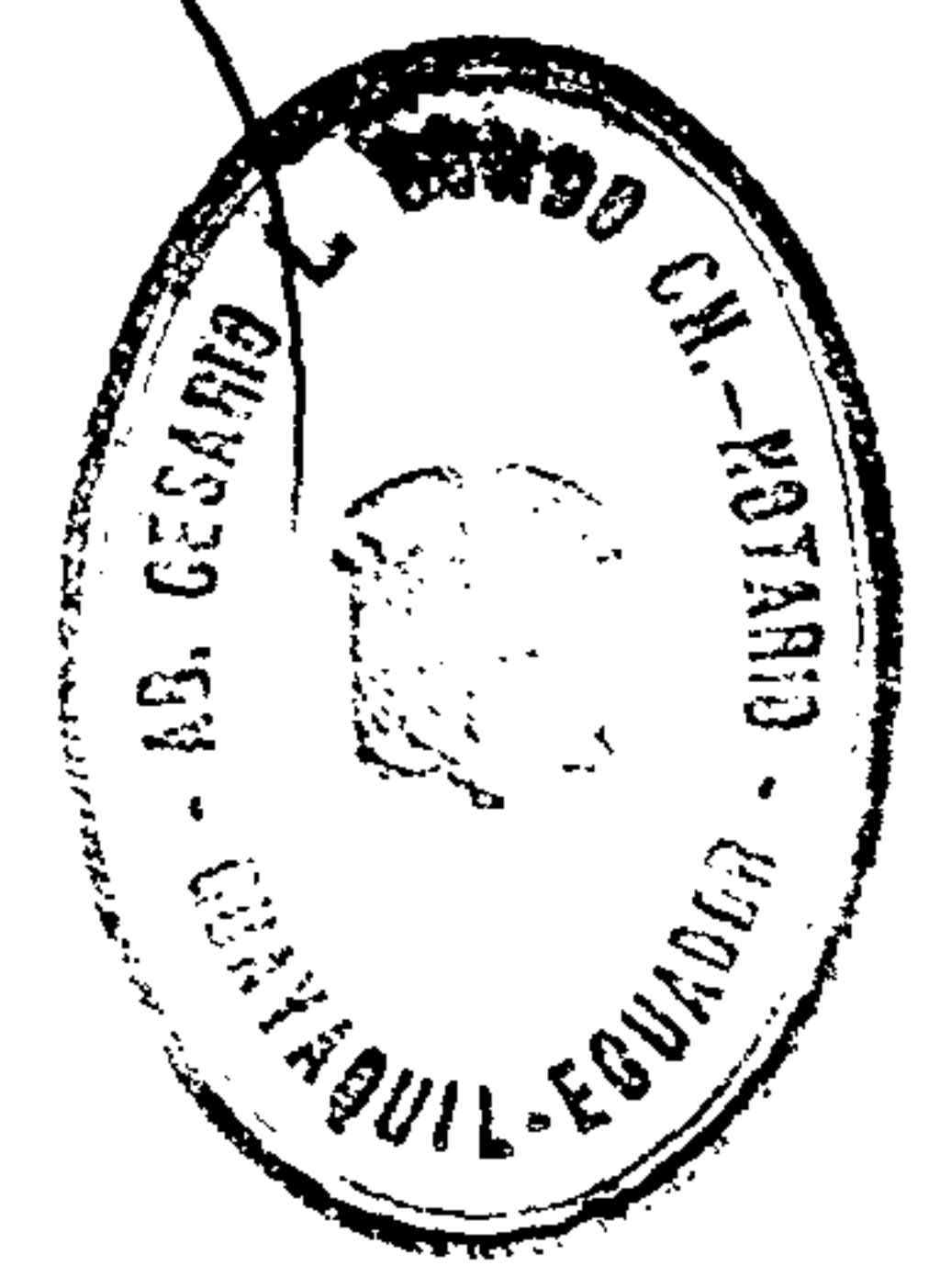
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón Guayaquil



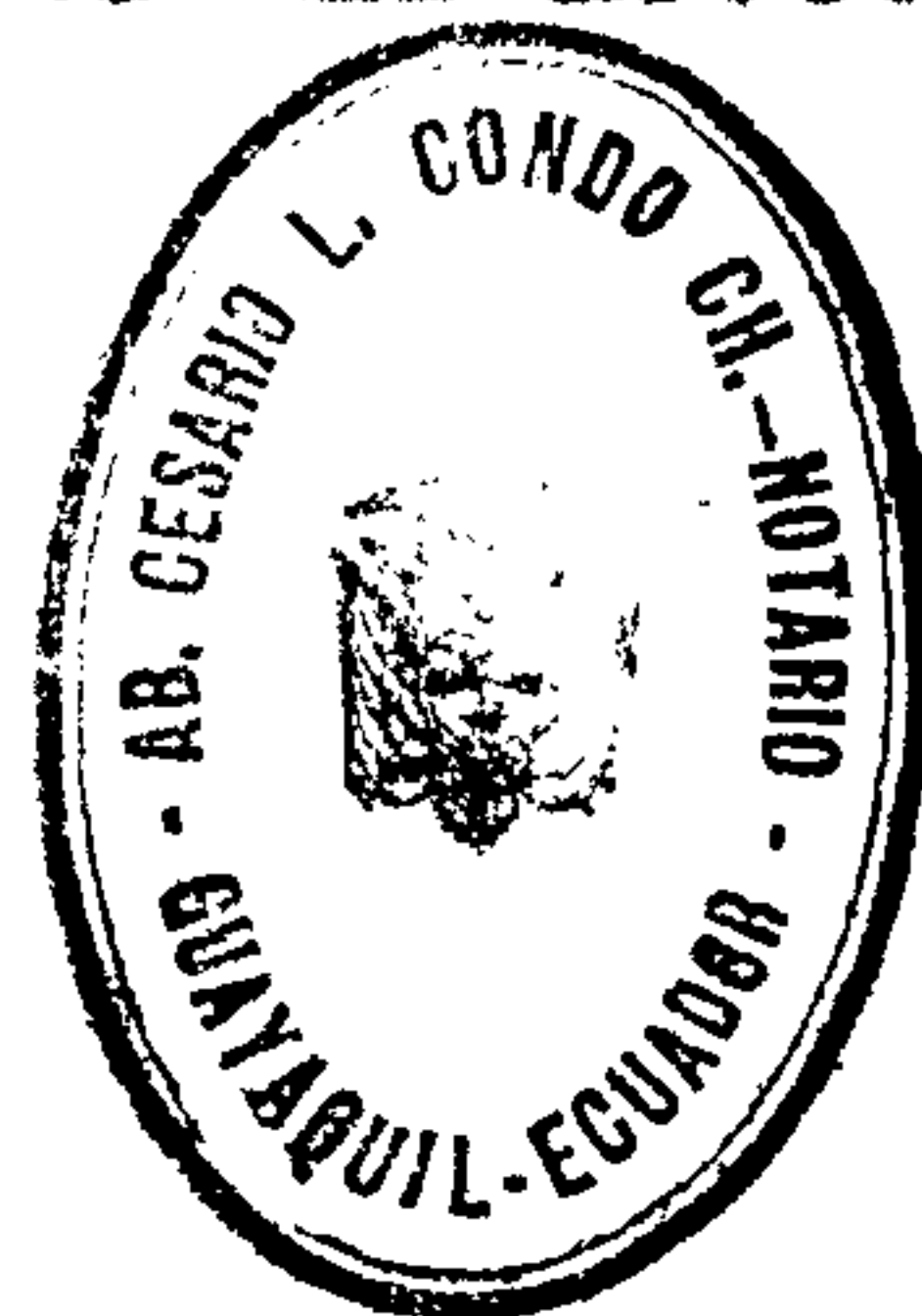
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-000325, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 19 de Enero de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a treinta de Enero de mil novecien - tes noventa y cinco.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo orde- nado en la Resolución número 95 - 2 - 1 - 1 - 000325, dictada el 19 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la - Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el ACTA DEL CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA S.A., de fo- jas 10.869 a 10.881, número 3.032 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.027 del Repertorio.- Guayaquil, febrero día: 1 siete de mil novecientos noventa y cin- co.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada u-

[Handwritten mark]

na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo
dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de -
1.993, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cin-
co.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
tura a fojas 29/948 del Registro Mercantil de 1.977; 10.993
de igual Registro de 1.987; 21.641 de dicho Registro de 1.987;
y, 51.241 del mencionado Registro de 1.994, el margen de las -
inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero diez i siete de
mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de PUBLICIDAD ANDRÉ C.
LTDA.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa
i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispue-
to en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se -
mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 187, un
extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.-
Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.-
El Registrador Mercantil.-

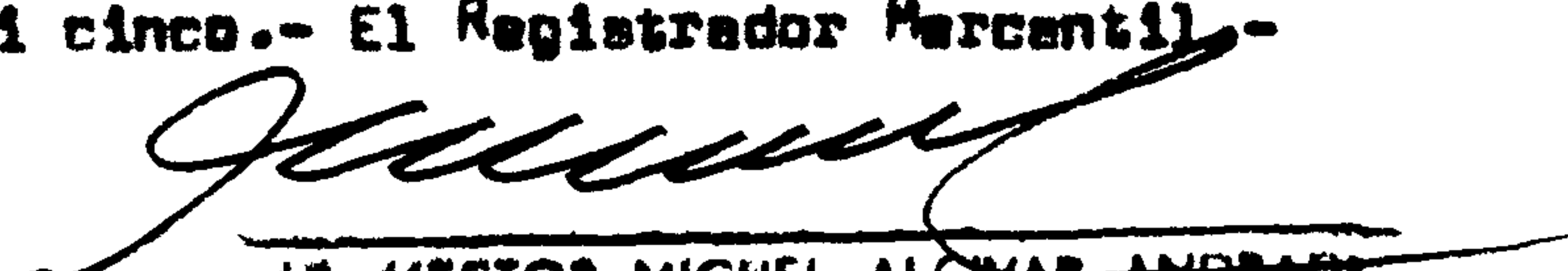


[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.995, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

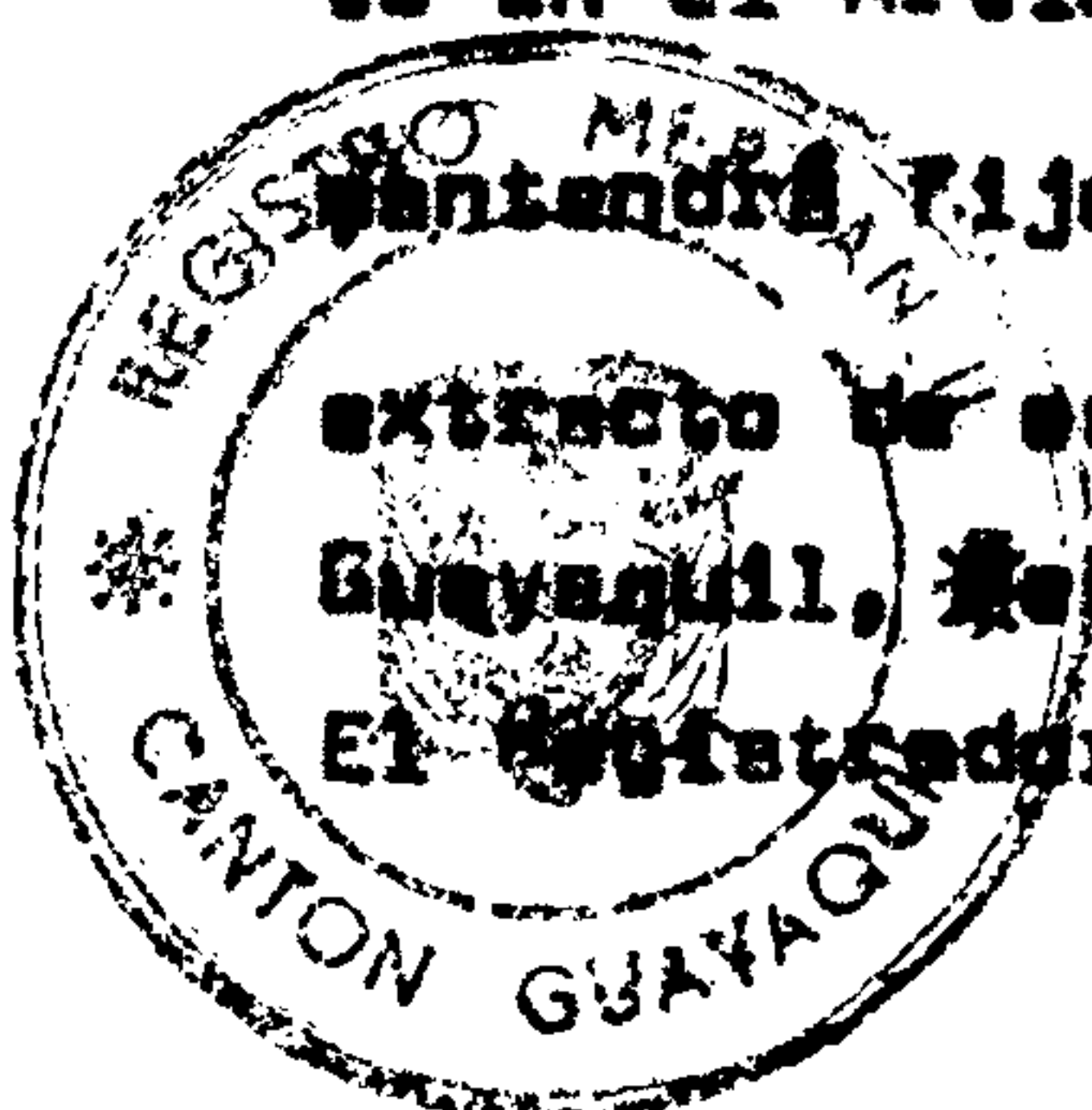
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 29/948 del Registro Mercantil de 1.977; 10.993 de igual Registro de 1.987; 21.641 de dicho Registro de 1.987; y, 51.241 del mencionado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

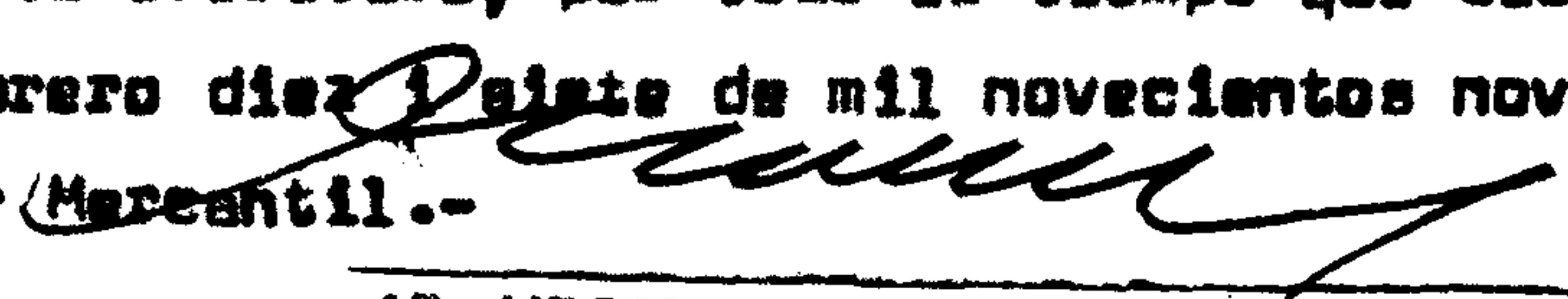

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 187, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO TRESCIENTOS VEINTICINCO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



Melva R. de Veneduga
AB. MELVA R. DE VENEDUGA
NOTARIA PUBLICA
GUAYAQUIL